

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Sábado 2 de Junio de 1979

No. 122

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo . Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1729

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cartas de Naturalización Nicaragüense a los Sres. Boston Agenor Ow Wong y Rosa Choie Low de Ow 1730

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemática y Ciencias a Srita. Darling del R. Cardoza Meza 1731

Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Omar Schaffer U. 1732

MINISTERIO DEL TRABAJO

Autorízase Reforma de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicio de Chisco. Iapa, R. L. 1732

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marca de Fábrica 1732

Renovación de Marca 1732

SECCION JUDICIAL

Remates 1732

Donación de Solar Municipal 1736

Solicitud de Adopciones de Menores Karla Hernández y Maritza del Carmen Pérez 1736

Reformose Razón Social Cía. Nacional, Productores de Leche, S. A. por Cía. Nicaragüense, de Productores de Leche, S. A. 1736

Declaratorias de Herederos 1736

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1736

Indicador de "La Gaceta" 1736

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarentisiete minutos de la mañana del día miércoles veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y doctor Alejandro Martínez Urtecho, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Rigoberto García Reyes, don Miguel Gómez Argüello, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabriel Irías Irías, don Camilo López Núñez, doctor Alfonso Lovo Cordero, doctor Francisco Machado Sacasa, general Roberto Martínez Lacayo, don Alfredo Mendieta Gutiérrez, don Max Paguaga Irías, doña Juana Cajina de Peters, general Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas y doctor Julio Ycaza Tigerino.

1º—El honorable señor Presidente, Senador Rener Valle, declaró abierta la sesión.

2º—Manifestó a continuación el honorable señor Presidente, que eran de todos conocidos los atropellos ocurridos en las Iglesias de Nicaragua, especialmente en la de Matagalpa, actos que habían sido condenados por el Obispo de aquella Diócesis y por toda la Curia. Opinó e hizo formal moción para que esta Cámara, al igual que la de Diputados, se pronunciara condenando tales atropellos y apoyando a la Iglesia Católica.

Habiendo consenso de todos los honorables Senadores para que así se hiciera, procedió el honorable señor Presidente a nombrar una Comisión Especial, a fin de que redactara un proyecto de la Declaración que emitiría la Cámara; Comisión que integró con los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla, doctor Alfonso Lovo Cordero y doctor Julio Ycaza Tigerino.

3º—Solicitó la palabra el honorable Senador don Alfredo Mendieta Gutiérrez, manifestando que con el propósito de tranquilizar los ánimos, deseaba preguntar al honorable señor Presidente si tenía algún conocimiento más exacto que los que circulaban, acerca de la salud del Excelentísimo señor Presidente de la República. Le rogó informarles en ese sentido.

Repuso el honorable señor Presidente, que el único conocimiento que él tenía acerca del

estado de salud del Excelentísimo señor Presidente, era el oficial dado a conocer por medio de los Boletines emitidos por la Secretaría de Información y Prensa, confirmado por la familia y en el Hospital, a donde había preguntado, informándosele que su estado es satisfactorio; que estaba en reposo por ser lo indicado en su enfermedad, y que no se había presentado ninguna complicación posterior, esperándose que en los días venideros se recuperaría completamente.

4º—Seguidamente se suspendió la sesión, mientras la Comisión designada bajo el punto 2o. cumplía su cometido.

5º—Se continuó la sesión, siendo las doce y dos minutos de la tarde, bajo igual Presidencia, Secretarios y Concurrencia.

6º—Conforme anunciara el honorable señor Presidente, por Secretaría se dio lectura al proyecto de Declaración presentado por la Comisión, y que decía así:

"La Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Ante los actos sacrílegos perpetrados por elementos irresponsables en algunos templos católicos del país, que hieren profundamente la reconocida tradición religiosa del pueblo nicaragüense,

Declara:

Que condena estos actos, que no pueden ser calificados más que como ofensas graves a la moral y al orden público, dejando así constancia de su más enérgica protesta.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. — Managua, D. N., 27 de julio de 1977."

Sometido a la consideración de la Cámara el anterior proyecto de Declaración, solicitó la palabra el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, quien expuso que ésta era corta y creía que cumplía sus propósitos, que eran condenar esos actos. Pero, agregó, yo deseo dejar constancia de que a mi juicio la responsabilidad de eso no es exclusivamente de unos muchachos irresponsables, como dice ahí, si no de los padres de familia y de los maestros, que no han sabido educar a esos muchachos ni han sabido encauzarlos para no hacer esas cosas. Y en último término, también es una responsabilidad de los Gobiernos, que no han permitido o han negado siempre que se enseñe la religión en las escuelas, a pesar de que nosotros, como Conservadores, hemos insistido en la necesidad de la enseñanza religiosa en las escuelas. Pero el Partido Liberal en el Poder ha mantenido la tesis laicista que yo creo que contribuye fundamentalmente a que se irrespete la religión y se pierdan las normas y conceptos sobre la moral.

A esta argumentación, respondió el honorable señor Presidente que la Declaración se refería únicamente a la Iglesias y no a los Colegios, ni a los alumnos de ellos, pues hablaba de "elementos irresponsables", que podrían ser personas viejas, jóvenes, varones, • mujeres. En cuanto a la tesis Liberal,

manifestó que la Constitución instituía la libertad de cultos, y que por lo tanto no había ninguna prohibición, si no que todo lo contrario, pues a los colegios podían llegar a impartir cualquier religión, y si no lo hacían en eso nada tenía que ver el Gobierno, que dejaba las puertas abiertas para ellos.

No habiendo ninguna otra objeción, fue sometido a votación el proyecto de Declaración y aprobado por unanimidad.

Sugirió el honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, que se diere a conocer la Declaración a los Obispos, respondiéndole el honorable señor Presidente que sería transcrita a la Arquidiócesis de Managua y además se le daría amplia publicidad a través de los diarios.

7º—Procediéndose conforme agenda y bajo el primer punto de ella —Lectura de Correspondencia— fue leída carta del honorable Senador doctor Alfonso Lovo Cordero, fechada el 25 de los corrientes y dirigida a la Presidencia, por medio de la cual solicitaba permiso a la Cámara para ausentarse hasta por cuarenticinco días, contados a partir del 1º de agosto próximo, con goce de sueldo.

Sometida a discusión tal solicitud de permiso, fue aprobada por unanimidad.

8º—Mediante moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

9º—Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente para celebrar la siguiente quince minutos después. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Alejandro Martínez Urtecho**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Cartas de Naturalización
Nicaragüense a los Sres. Boston
Agenor Ow Wong y Rosa
Choie Low de Ow

Reg. No. 3710 — R/F 564043 — ₡105.00

CERTIFICACION:

El Infrascrito Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número trece del Libro número once de Nacionalizados y Naturalizados que este Despacho lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

No. 13

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de *Boston Agenor Ow Wong*, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Corn Island, Departamento de Zelaya y originario de Cantón, Re-

pública de China; relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por la Ley, manifestando su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando de previo a la suya, demostrando con la documentación correspondiente, su residencia en Nicaragua.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 19, Numeral 3); Arto. 194, Numeral 12), de nuestra Constitución Política y Arto. 4, Numeral 4), de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Naturalización Nicaragüense a *Boston Agenor Ow Wong*, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

Es conforme: Managua, D. N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) José María Tercero R., Oficial Mayor.

Reg. No. 3711 — R/F 564044 — \$ 105.00

CERTIFICACION:

El Infrascrito Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número catorce del Libro número once de Nacionalizados y Naturalizados que este Despacho lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

"No. 14

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de *Rosa Choie Low de Ow*, mayor de edad, casada de oficios domésticos del domicilio de Corn Island, Departamento de Zelaya originaria de Cantón, República de China; relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por la Ley, manifestando su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando de previo a la suya, demostrando con la documentación correspondiente, su residencia en Nicaragua,

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 19, Numeral 3; Arto. 194, Numeral 12); de nuestra

Constitución Política y Arto. 4, Numeral 4), de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Naturalización Nicaragüense a *Rosa Choie Low de Ow*, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

Es conforme: Managua, D. N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) José María Tercero R., Oficial Mayor.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemática y Ciencias a Srita. Darling del R. Cardoza Meza

Reg. No. 3678 — R/F 563699 — \$ 75.00
No. 138—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro Nacional de Educación y Ciencia, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Matemática y Ciencias, a la señorita *Darling del Rosario Cardoza Meza*, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Darling del Rosario Cardoza Meza*, el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Matemática y Ciencias, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Omar Schaffer U.

Reg. No. 3684 — R/F 563939 — \$ 75.00
No. 323—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Industrial, al señor *Omar Schaffer Urbina*, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Omar Chaffer Urbina*, el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministra de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio del Trabajo

Autorízase Reforma de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicio de Chisolapa, R. L.

CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No 20. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Las diez de la mañana.

Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorízase la *Reforma de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y de Servicio de Chisolapa, R. L.*, cuya Reforma se verificó en Acta de las quince horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento de *Reforma* el Notario, *Doctor Cristián Ma-*

chado Rosales, el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve. La Cooperativa se reforma con cuarenta y uno (41) Cooperados, inició sus operaciones con un capital pagado de Diez Mil Córdobas Netos (\$10,000.00), tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Boaco, y de conformidad con los Artos. 2 y 20, Inc. d) y Artos. 24, 25, 74, Inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 30 y 32 del Reglamento de la misma se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento.

Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial.

Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Urania Reyes de Gutiérrez*, Secretaria.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica

Reg. No. 1453 — R/F 439885 — 4/4 Valor \$ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

GIVENCHY

Clase 9.

Presentada: 16 febrero 1979.

Opónganse,

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador. — *Uriel Silva*, Secretario.

3 1

Renovación de Marca

Reg. No. 3412 — R/F 562522 — 2/5 \$ 90.00
American Brands, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Buenaventura Selva, solicita renovación marca fábrica:



No. 21,114

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 abril 1979. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador. — *Uriel Silva T.*, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3737 — R/F 564571 — Valor \$ 180.00
Diez de la mañana del doce de junio próximo entrante, subastaráse, predio urbano, Barrio de la

Candelaria, esta ciudad de Managua, calle la Motombo, once varas frente, treinta de fondo, Oriente Francisco Estrada; Poniente, Francisco Baca Cermeño; Norte, Inocente Cermeño; Sur, calle enmedio, Francisco Brockmann. Inscrita número 2,186, Tomo 323, Folio 200, Asiento 6, y Tomo 121, Folio 154, Asiento 3, del Registro Público de Managua.

Base: \$ 104,336.54.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, S. A.

Ejecutada: Leonor Gómez Solórzano.

Juzgado Primero del Distrito para lo Civil, Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Las doce meridianos. — Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito. — Lil Guerrero, Sria.

3 1

Reg. No. 3713 — R/F 564128 — Valor \$ 180.00

Once mañana, ocho junio próximo, subastarse inmueble ubicado Departamento Chinandega; lindante: Norte, San Francisco, Sucesores Marcelino López Callejas; Sur y Oriente, Eduardo Mendoza Picado; Poniente, Estero, Padre Ramos. Inscrita número 24,597 m. Asiento 10., Folios 248 y 249, Tomo 393, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Chinandega.

Base \$ 125,647.88

Estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutado: Adolfo Picado Oyiedo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce y cinco minutos de la mañana, del dieciocho mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Eloisa A. de Córdoba, Sria.

3 1

Reg. No. 3750 — R/F 564616 — Valor \$ 135.00

Once de la mañana del diecinueve de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse y venderse al martillo, finca urbana, ubicada en Managua, "Las Colinas", inscrita en Registro Público de Managua, No. 63,568, Tomo 1,153, Folios 95-96, Asiento 10.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A., contra Hilda Calamari viuda de Agurto.

Base: Doscientos Ochenticinco Mil Trescientos Treintitrés Córdobas con Doce Centavos de Córdobas.

Estricto contado, oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3748 — R/F 564073 — 11/12 \$ 135.00

Diez antemeridiano, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastarse, inmueble situado Cantón San Miguel, esta ciudad; linderos: Norte y Oriente, Francisca viuda de Gómez; Occidente, Rosaura viuda de Martínez; Sur, cuarta calle Sur-Este. Inscrito número doce mil setecientos cuatro, Tomo cuarentitrés, Folio noventa y cinco y Tomo ciento setentinueve, Folios ciento setentidós y ciento setentidós, Asiento Quinto, Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Veinte Mil Ciento Cuatro Córdobas con Cincuenticuatro Centavos, más intereses y costas.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Luz Marina Baltodano de Vargas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3749 — R/F 564073 — 12/12 \$ 135.00

Nueve antemeridiano, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastarse, inmueble situado Balneario Casares, Diriamba, Carazo, linderos: Norte, Carlos Vicente Rappaccioli Marquis; Sur, Nora Cardenal; Oriente, Buenventura Rappaccioli Marquis; Poniente, Silvio Echa-verry Briceño. Inscrito No. 14,061, Asto, 10., Folio 244, Tomo 298, Libro de Propiedades, Registro Público Carazo.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Treinticuatro mil Cuarentisiete Córdobas con Veinte Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leyla Navas de Rappaccioli.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3860 — R/F 566147 — Valor \$ 45.00

Doce meridianas, trece junio próximo, subastarse, rústica, cuarenta manzanas, comarca Wilique, departamento Zelaya.

Ejecuta: Demetrio Martínez.

Ejecutado: Luis Lúquez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Boaco, veinticuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3862 — R/F 566146 — Valor \$ 45.00

Doce meridiano, doce junio próximo, subastarse, rústica, cien manzanas, comarca San Isidro, jurisdicción Camoapa, este departamento.

Ejecuta: Noel Barquero.

Ejecutada: Atanasia Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Boaco, veinticuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3870 — R/F 564703 — Valor \$ 45.00

Diez y cinco a. m. quince junio de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bien inmueble: un automóvil marca Mercedes Benz, tipo 250, de seis cilindros de 157 H.P., No. 114920.10-025194, chasis 114010.10-10-044033, color rojo oscuro, usado, placa No. 212296/78.

Ejecuta: Distribuidora de Automotores Sociedad Anónima a Jorge Fiedler Nordlam.

Base de la subasta: \$ 15,000.00

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil del Distrito de Managua, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3865 — R/F 564549 — Valor \$ 30.00

Diez de la mañana del ocho de de junio en curso, venderá al martillo, este Juzgado, vehículo Lancer, gris, No. 3C-3929, Sedán No. A72-0130-978.

Ejecuta: BANICAR, S. A.

Ejecutado: Pedro Castrillo (Representado por el Dr. César Arana C.)

Base: Cuarenta y Un Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a los veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez 3o. del Distrito.

3 1

Reg. No. 3871 — R/F 564701 — Valor \$ 45.00

Nueve treinta a. m. quince junio de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bien mueble: un chasis con cabina marca

Mercedes Benz, tipo L2213/42, de dos puertas de tres pasajeros, diesel, de seis cilindros, 145 H.P., No. 344963/10-464509, chasis No. 345402-12-3737 26, de color rojo, tapizado en negro.

Ejecuta: Distribuidora de Automotores Sociedad Anónima a Alfredo Peck Cajina.

Base de la subasta: ₡ 120,000.00

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3879 — R/F 564660 — Valor ₡ 90.00
Once mañana, quince junio este año, venderá al martillo, zanjadora marca Davis, motor Road Run's G-18D, serie 2762946, chasis Specc 062CK 02, serie R623692, Trencher.

Base: ₡ 100,000.00

Ejecuta: Banco de Londres y America del Sud Limitada contra Instalaciones de Cables y Teléfonos, S. A.

Posturas: Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Juzgado Tercero Civil, Managua, D. N., veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito. — L. Romero S., Srio.

3 1

Reg. No. 3738 — R/F 564073 — 1/12 ₡ 135.00

Una pasada meridiano, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado, esta ciudad, Residencial Villa Flor., número 154, linderos: Norte, lote 149; Sur, calle No. 5, Sección A; Este, lote 153; Oeste, lote 155. Inscrito número 75,355, Tomo 1,291, Folios 195/196, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ochentisiete Mil Doscientos Setenta Córdoba con Cincuentitrés Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leonbardo José Rueda Gutiérrez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3739 — R/F 564073 — 2/12 ₡ 135.00

Una pasada meridiano, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble situado Altamira D'Este II Etapa", esta ciudad; linderos: Norte, lote 160/161; Sur, Calle Mallorca; Este, lote 774; Oeste, lote 766. Inscrito No. 79,678, Tomo 1,176, Folios 66/67, Asiento 2o., Sección Derechos Reales, este Departamento.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Ochentiocho Mil Trescientos Sesentisiete Córdoba con Cuarentinueve Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Eunice Pérez de Meneses.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3740 — R/F 564073 — 3/12 ₡ 135.00

Once antemeridiano, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastará inmueble situado "Residencial El Dorado", No. 422, esta ciudad; lindante: Norte, lotes 472,473; Sur, Calle del Niquel; Este, lote 421; Oeste, Avenida del Oro. Inscrito No. 76,880, Tomo 1,322, Folios 65-67, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Cuarentisiete Mil Ciento Cuarentisiete Córdoba con Cincuentiun Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Orlando Prado Bone.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3741 — R/F 564073 — 4/12 ₡ 135.00

Nueve antemeridiana, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble, situado en esta ciudad, "Residencial El Dorado", No. 190; linderos: Norte, calle del Bronce; Sur, lotes 221, 222; Este, lote 191; Oeste, lote 193. Inscrito No. 74,021, Tomo 1,267, Folios 200/201, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Noventicuatro Mil Quinientos Setenticuatro Córdoba con Cincuentitrés Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a David Felipe Rivera Obregón.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3744 — R/F 564073 — 7/12 ₡ 135.00

Diez antemeridiana, once junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado esta ciudad, "Residencial El Dorado", número 323; lindante: Norte, lote 334; Sur, lote 32; Este, Etapa I, Colonia Luis Somoza; Oeste, Avenida del Platino, Inscrito No. 72,582, Tomo 1,233, Folios 105/105, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Treintiséis Mil Ciento Veinticinco Córdoba con Cuarentidós Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Carmina Ortiz de Uriarte.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3745 — R/F 564073 — 8/12 ₡ 135.00

Diez antemeridiano, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado "Residencial Las Mercedes II Etapa", No. 654, esta ciudad; linderos: Norte, lote 655; Sur, lote 53; Este, Area Comunal; Oeste, Andén número 2. Inscrito número 77,041, Tomo 1,324, Folios 265/266, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Noventiun Mil Seiscientos Treintidós Córdoba con Tres Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Donald Carlos Pérez Palacios y Donald Fuentes Centeno.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 3746 — R/F 564073 — 9/12 ₡ 135.00

Once antemeridiano, once junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado Barrio Laborio, Matagalpa; linderos: Oriente, Francisco Baltodano; Occidente, Iglesia San José, Norte, Adolfo Rivera; Sur, Francisco

Matus. Inscrita número 9,685, Asiento 4o., Folios 54/59, Tomos 238/505, Derechos Reales, Registro Público, Matagalpa.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Cuarentiún Mil Doscientos Ocho Córdoba con Ochentidós Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Gloria Otero Pineda.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

§ 1

Reg. No. 3447 — R/F 564073 — 10/12 \$ 135.00

Once antemeridiana, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado "Residencial Villa Flor", número 57, esta ciudad; linderos: Norte, calle número siete; Sur, lotes 72 y 73; Este, lote 58; Oeste, lote 56. Inscrito No. 75,478, Asto. 1o., Tomo 1,294, Folios 230/231, Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ochentitrés Mil Setentiséis Córdoba con Dieciocho Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Claudio Alberto Silva Berrios.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

§ 1

Reg. No. 3718 — R/F 564306 — Valor \$ 90.00

Nueve mañana, once junio corriente año, local este Juzgado, venderáse martillo, Televisor RCA, blanco y negro, doce pulgadas, usado.

Avalúo: \$ 700.00

Ejecuta: CRASA a Antonio Munguía Córdoba y María Edda Urroz Hernández.

Interesados verlo Departamento Legal CRASA.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veinticuatro mayo mil novecientos setentinueve. Las nueve mañana. — Dr. Alejandro Miranda Galín, Secretario.

§ 3

Reg. No. 3720 — R/F 564560 — Valor \$ 90.00

Venta al martillo, once de junio de mil novecientos setenta y nueve, once de la mañana, avioneta marca Cessna, modelo 172M, serie 17263255, número de Registro AN-BLS, motor mod. 0-320-EZ W, serie 2-37899-27A.

FIA vs. Francisco Callejas D.

Base: Setenta Mil Córdoba.

Se encuentra: Aeropuerto El Picacho Chinandega.

Juzgado Tercero Civil Distrito, diez de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo F., Srío.

§ 3

Reg. No. 3721 — R/F 564558 — Valor \$ 585.00

Once de la mañana, ocho de junio año en curso, local de este despacho, venta al martillo en subasta pública, de fincas rústicas, jurisdicción Managua, descritas: 1) Dos manzanas; Norte, José Eleazar; Sur, Manuel Guzmán; Este, Gustavo Jarquín; Oeste, Juan José Castillo. Inscrito No. 65, 781, Tomo 1,100; Folios 245 y 246, Asiento uno; 2) Cuatro manzanas; Norte, Lorenzo Cuarezma; Sur, Loreto Cuarezma; Este, Pedro León Urbina; Oeste, Loreto Cuarezma. Inscrita No. 3,488, Tomo 327, Folios 85 y 281, Asiento cuarto; 3) Tres manzanas, Norte, Herederos Pedro León; Sur, Herederos Santiago Urbina; Este, Luis Rivas; Oeste, Carmen de Pérez. Inscrita No. 29,321, Tomo 787,

Folios 203 y 204; Asiento quinto; 4) Seis manzanas, Norte, finca matriz; Sur, Luis Rivas y Pantalón Cuarezma; Este, Máximo Urbina; Oeste, camino a las esquinas. Inscrita No. 38,968, Tomo 527, Folios 104 y 105, Asiento Segundo. 5) Diez manzanas; Norte, Casiano Hernández; Sur, Angela vda. de Chávez; Este, Félix Alfaro; Oeste, Pedro López. Inscrita No. 10,269, Tomo 202, Folio 111, Asiento Noveno; 6) Una y media manzana; Norte, Mariano Vallecillo; Sur, Basilio Vallecillo; Este, finca El Tambo; Oeste, Máximo Vallecillo. Inscrita No. 828, Tomo 295, Folios 180 y 181, Asiento Tercero. 7) Seis manzanas, Norte, y Sur, finca matriz; Este, Sur y Oeste, finca que fue de Máximo Vallecillo. Inscrita No. 67,729, Tomo 137, Folio 210, Asiento Uno. 8) Dos manzanas; Norte, Jacinto Ponce; Sur, Alejandro y Mariano Vallecillo; Este, Jacinto Ponce; Oeste, Máximo Vallecillo. Inscrita No. 17,350, Tomo 67, Folio 204, Asiento Cuarto; 9) Cinco manzanas, Norte, Juan Rivas; Sur y Oeste, Jacinto Pérez; Este, Jacinto Pérez. Inscrita No. 31,429, Tomo 424, Folio 142, Asiento 2do. 10) Cuatro manzanas; Norte, finca matriz; Sur, Jacinto Pérez; Este, lote "B" y camino público; Oeste, lote "B", camino de por medio y Juan Gómez. Inscrita No. 65,782, Tomo 1,100, Folios 250 y 251, Asiento Uno; 11) Cinco punto dos manzanas; Norte, Ignacia Rivas; Sur, finca matriz; Este, lote "B"; Oeste, José Weelock. Inscrita No. 39,121, Tomo 551, Folio 89, Asiento Noveno; 12) Siete manzanas; Norte, Eva Garache; Sur, Pablo Vallecillo; Este, Esteban Vanegas; Oeste, Juan de la Cruz Pérez. Inscrita No. 4,700, Tomo 250, Folios 199 y 200, Asiento Tercero; 13) Dos manzanas; Norte, Jerónima Ponce; Sur, Cruz Vanegas; Este, Ignacio Vallecillo; Oeste, Jerónima Vallecillo. Inscrito No. 30,310, Tomo 407, Folios 81 y 310, Asiento Quinto; 14) Dos hectáreas, Norte, Bernabela Hernández; Sur, Victoria del Carmen Hernández; Este, Angela de Chávez; Oeste, Pedro León. Inscrita No. 35,293, Tomo 486, Folio 271, Asiento Cuarto. Todas inscritas en Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: FIA a DESNISA.

Base de la subasta: \$ 1.150,000.00

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, a las nueve de la mañana veintitrés de mayo 1979. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito. — J. Lacayo F., Secretario.

§ 3

Reg. No. 3722 — R/F 564557 — Valor \$ 90.00

Venta al martillo, nueve junio, mil novecientos setentinueve, diez la mañana, Auto-Bus, marca International, modelo 1600, serie No. SB563153F, motor No. N-8134621, color amarillo y negro, 6 cilindros, capacidad 42 pasajeros, año 1965.

Se encuentra: Talleres NIMAC.

NIMAC vs. Antonio Mejía Dávila.

Base: Cinco Mil Córdoba.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, diez de la mañana, veintitrés abril de mil novecientos setentinueve. — Javier Lacayo F., Srío.

§ 3

Reg. No. 3742 — R/F 564073 — 5/12 \$ 135.00

Doce meridiano, once junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado "Residencial El Dorado", número 33 esta ciudad; linderos: Norte, Calle de la Plata; Sur, lotes 107/108; Este, lote 32; Oeste, lote 34. Inscrito número 72,888, Tomo 1,240, Folios 155/156, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve Córdoba con Dieciocho Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ileana Cano de Mejía,
Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3743 — R/F 564073 — 6/12 ₡ 135.00

Doce meridiano, once junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado Barrio Subtiava, León; linderos: Oriente, predio Pablo Pérez; Poniente, solar Mateo Mayorga; Norte, calle enmedio; Sur, Bonifacio Lacayo. Inscrito número 14,334, Asiento 6o., Folio 90, Tomo 398, Sección Derechos Reales, Registro Público León. Inmueble situado León; linderos: Norte, lote 8; Sur, lote 6; Este, lote 18; Oeste, lote 20. Inscrito número 33,863, Asiento 1o., Folio 255, Tomo 540, Sección Derechos Reales, Registro Público León.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Cincuenticinco Mil Ocho. cientos Setentiocho Córdoba, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a María Mercedes Hernández viuda de Rabasso y Winston Arturo Rabasso Hernández.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 3447 — R/F 566100 — Valor ₡ 45.00

Lesbia Loáisiga de Hanón, solicita donación predio urbano, ubicado en la Barrio, Tierra Blanca, "Reparto Santiago de los Caballeros, de esta ciudad, de nueve varas de frente por doce varas de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, calle de por medio; Sur, José López Ramos; Este, Mercedes Jarquín Obando, calle de por medio; Oeste, Modesto Medina Mora.

Quién tenga derecho opóngase.

Concejo Municipal, Boaco, siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly de Abad M., Secretaria.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCIONES DE MENORES
KARLA HERNANDEZ Y MARITZA DEL CARMEN PEREZ

Reg. No. 3763 — R/F 564588 — Valor ₡ 90.00

Gene y Annetta Beaver, solicitan autorización judicial para adoptar a la menor Karla Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3762 — R/F 564589 — Valor ₡ 90.00

Solveig Gjerde, solicita autorización judicial para adoptar a la menor Maritza del Carmen Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

REFORMOSE RAZON SOCIAL CIA.
NACIONAL PRODUCTORES DE LECHE, S. A.
POR CIA. NICARAGUENSE DE
PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

Reg. No. 3765 — R/F 564377 — Valor ₡ 150.00

EDMUNDO CASTILLO RAMIREZ

Abogado y Apoderado General Judicial de la Sociedad "Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima, notifica de conformidad al Artículo 204 del Código de Comercio, a los socios de esta Compañía, clientes, suplidores, público en general y demás instituciones públicas y privadas:

- Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, verificado en la Planta Industrial "La Selecta", en esta ciudad, a las seis de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Se resolvió cambiar y reformar la Razón Social de "Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima", con las siglas de "CONAPRO-LESA", en "Compañía Nicaragüense de Productores de Leche, Sociedad Anónima", con las siglas de "CONIPROLESA".
- Que dicho acuerdo Social fue homologado o aprobado por sentencia dictada por el Juzgado Tercero Distrito para lo Civil y de Comercio, de esta ciudad, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

COMPANIA NICARAGUENSE DE
PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

Dr. Edmundo Castillo Ramírez,
Abogado y Notario.

2 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3804 — R/F 532666 — ₡ 15.00

Enrique Hernández Martínez, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos, acciones dejó su hermano Juan Hernández Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciséis mayo, mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

1

Reg. No. 3863 — R/F 552986 — ₡ 30.00

Arcadia Haydée Picado Altamirano, unión hermanos: Jorge Ulises, María Teresa de los Angeles, Félix Alberto, Olga María, ambos Picado Altamirano, piden decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara su madre Andrea Altamirano Abelares.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidós mayo, mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.